



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00357-00
DEMANDANTE	Fernando Cardona Aristizabal
DEMANDADO	Jorge Iván Álzate Zuluaga

Verificada la solicitud de la parte demandante, tendiente a que sea decretado el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 118-7020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina, Caldas; se encuentra que, para estudiar la viabilidad de la medida deprecada es necesario que sea allegado el certificado de tradición actualizado del bien inmueble.

Por lo que se le **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte dicho documento, so pena de tenerse por desistida la medida cautelar en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, 31 de mayo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 022

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria